

REGLAMENTO PARA PROFESORES DEL GRUPO DE ESTUDIOS DIRIGIDOS

Son obligaciones del maestro las siguientes:

1. Planear detalladamente cuántas horas de su curso va a dedicar a impartir los conocimientos que fija el programa y durante qué días.

2. Plantear cuánto tiempo va a dedicar a revisar durante la clase los conocimientos que han adquirido los estudiantes y señalar qué métodos piensa utilizar para revisar el aprendizaje de dichos conocimientos.

3. Señalar qué trabajos concretos de investigación, comparación y resúmenes periódicos va a dejar a los estudiantes para que éstos los realicen en la hora que tienen con el preparador y calculando que lean y estudien.

4. Orientar a los estudiantes sobre las fuentes concretas para los trabajos de investigación.

5. Elaborar de antemano todas las prácticas y ejercicios que tengan que realizar los alumnos para recibir el conocimiento y para fijarlo, aunque dichas prácticas se realicen ya sea en clase o en la hora de laboratorio.

6. Informarse con el preparador sobre la uniformidad con la que el grupo está aprendiendo y en caso de que uno o varios estudiantes no vayan de acuerdo con el ritmo de aprendizaje general, averiguar las causas y ponerles remedio, fundamentalmente con el auxilio del preparador, en la hora de laboratorio.

7. Consultar periódicamente los expedientes individuales que harán los preparadores para controlar de manera permanente el grado de aprovechamiento del alumno y su cumplimiento en todos los trabajos de investigación, ejercicios, resúmenes y demás tareas que se le encomienden.

8. Avisar a la dirección cuando un estudiante haya faltado 3 veces seguidas o 5 separadas a clase.

9. Tomar las medidas adecuadas y reunirse con los preparadores siempre que sea necesario para asegurarse de la uniformidad de la enseñanza y de las prácticas.